



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 660, (V. Y U.), DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°10.172, (V. Y U.), DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO, EN LA REGION DE VALPARAISO, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA Y OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS QUE INDICA.

18 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

012201

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 660, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 10.172, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- c) El Ord. N° 5.391, de fecha 26 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita modificar la Resolución citada en el Visto b), en el sentido de reemplazar a dos personas y otorgar recursos para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para las dos personas reemplazantes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), se otorgaron un total de 45 subsidios individuales, modalidad construcción en sitio propio, a familias damnificadas producto del incendio ocurrido en el mes de enero de 2017, en la comuna de Valparaíso.
- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto c), se solicita modificar la Resolución Exenta identificada en el Visto b), en el sentido de reemplazar a dos personas beneficiadas, cambiando la titularidad del beneficio. Se informa que las personas reemplazantes corresponden a quienes forman parte del catastro de damnificados y a su nombre se encuentran los terrenos donde se aplicará el subsidio, modalidad Construcción en Sitio Propio:



N° Fila en el Resuelvo 1 de la Res. Ex. N° 660, (V. y U.), de 2017	CEDULA	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOLICITUD ORD. N° 5.391, SERVIU VALPARAÍSO, del 26.07.2017
12	10617396	6	NANCY ANGÉLICA	CAVIERES	DELGADO	Se solicita reemplazar a esta persona por su madre, doña Lindoriza Mila Delgado Saavedra, RUT N° 6.095.859-9, quien es la propietaria del terreno siniestrado.
56	5873824	7	JUAN ALEJANDRO	VALLEJOS	VALDÉS	Se solicita reemplazar a esta persona por su padre, don Leonardo Gustavo Vallejos Vallejos, RUT N°816.830-k, quien es el propietario del terreno siniestrado.

- c) Que, en el Oficio citado en el Visto c), se solicita además otorgar recursos adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para doña Lindoriza Mila Delgado Saavedra, RUT N° 6.095.859-9 y don Leonardo Gustavo Vallejos Vallejos, RUT N°816.830-k.
- d) Que, conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) y otorgar los recursos adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para las dos personas identificadas en el Considerando c), por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

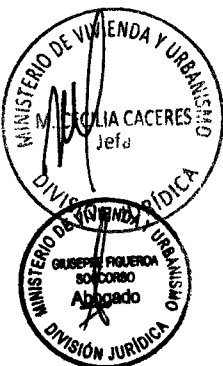
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 660, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 10.172, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar a las personas identificadas en las filas 12 y 56, doña Nancy Angélica Cavieres Delgado, RUT N°10.617.396-6, y don Juan Alejandro Vallejos Valdés, RUT N°5.873.824-7, de la nómina inserta en el Resuelvo 1, por las siguientes personas:

N°	CEDULA	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
12	6095859	9	LINDORIZA MILA	DELGADO	SAAVEDRA
56	816830	k	LEONARDO GUSTAVO	VALLEJOS	VALLEJOS

2. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las siguientes dos personas, para solventar sus gastos de traslado y albergue transitorio por ocho meses, de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO EN UF
1	LINDORIZA MILA	DELGADO	SAAVEDRA	6095859	9	64
2	LEONARDO GUSTAVO	VALLEJOS	VALLEJOS	816830	k	64
<b>TOTAL</b>						<b>128</b>

3. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 2., precedente, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
4. Establécese que la Resolución Exenta N° 660, (V. y U.), de 2017, en la forma modificada por la Resolución Exenta N°10.172, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.



5. Los subsidios otorgados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso. El monto total a imputar será de **128 Unidades de Fomento**, correspondiente a los subsidios adicionales de albergue transitorio indicados en el Resuelvo 2.

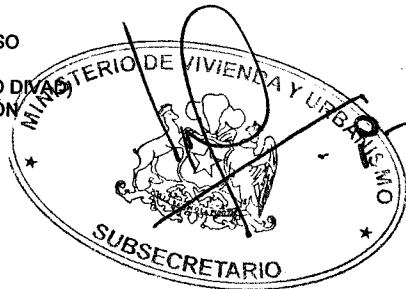
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI VALPARAISO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVIAC)
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

